



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de mayo de 2022.-
DECRETO ALC. N° 2.577.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.684 de 08 de septiembre de 2021, que aprueba en todas sus partes el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Memorando N° 505, de fecha 19 de mayo de 2022, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno de la Administración Municipal, que solicita decretar la revocación de licitación y anulación de orden de compra 3447-1147-SE22, fundado en virtud del Art. 53 y 61 de la Ley 19.880, "Invalida y anula, el Proceso Licitatorio, ello en consideración con los antecedentes, específicamente en bases de Licitación y Proceso de evaluación las cuales no contemplaron aspectos técnicos en ella, esto con el fin de mejorar las bases Técnicas y proceder a una nueva Licitación; la necesidad de Retrotraer Proceso Licitatorio 3447-69-L122, correspondiente a la adquisición de Neumáticos para Vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de que sea decretada su revocación, en virtud de la recepción del reclamo N° INC-545280-T2XITI en Portal Mercado Público, referente a especificaciones técnicas detalladas y reevaluación del proceso.

DECRETO:

- 1.- **Revóquese** el proceso licitatorio N° 3447-69-LI22, correspondiente a la "Adquisición de Neumáticos para vehículos de la Municipalidad de Alto Hospicio", en virtud de la recepción del reclamo N° INC-545280-T2XITI en Portal Mercado Público, referente a especificaciones técnicas detalladas y reevaluación del proceso.
- 2.- En consecuencia, dispóngase conjuntamente con lo anterior, por el Encargado del Portal MercadoPublico, la **anulación** de la Orden de Compra ID 3447-1147-SE22.
- 3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Dir. Servicios Traspasados